

<b>3-1-102452 PA MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – COI-1364 de 2021-MINDEPORTE</b>	<b>COMITÉ FIDUCIARIO No. 23</b>
<b>CIUDAD Y FECHA:</b>	<b>LUGAR:</b>
Bogotá D.C., Del 4 de abril de 2022	Sesión Virtual
<b>HORA INICIO 02:00 PM</b>	<b>HORA FINALIZACIÓN: 05:10 PM</b>

<b>MIEMBROS COMITÉ FIDUCIARIO</b>				
<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Entidad</b>	<b>Calidad</b>	<b>Asistencia y Voto</b>
Liliana María Zapata Bustamante	Secretaria General	FINDETER	Principal	Virtual
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Vicepresidente de Planeación	FINDETER	Principal	Virtual
Juan José Oyuela Soler	Vicepresidente Técnico	FINDETER	Principal	Virtual
Fabián Darío Romero Moreno	Director de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte	MINDEPORTE	Voz pero sin voto	Virtual

<b>SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ FIDUCIARIO</b>			
<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Entidad</b>	<b>Asistencia</b>
Jurly Castro	Profesional Especializado	BBVA Fiduciaria	Virtual

<b>SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ FIDUCIARIO</b>			
<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Entidad</b>	<b>Asistencia</b>
Edimer Esneyder Franco	Asesor de Planeación de la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Margarita Gutiérrez Gómez	Directora - Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Sonia Magaly Sánchez Cuevas	Profesional Jefatura de contratación derivada y liquidaciones	FINDETER	Virtual
Mabel Rojas Morales	Jefatura de Contratación Derivada y de Liquidaciones Contratista	FINDETER	Virtual
Wilmar Sepúlveda Díaz	Gerente de Infraestructura	FINDETER	Virtual
Diana Margarita Barrera Cruz	Contratista- Asesor	MINDEPORTE	Virtual
Edgar David Muñoz	Profesional Especializado- Coordinador GIT infraestructura	MINDEPORTE	Virtual
Leslie Diahann Martínez Luque	Asesor	MINDEPORTE	Virtual
Mayra Chacon	Profesional	BBVA AM	Virtual
Ana Gabriela Dionicio	Profesional Especializado	BBVA AM	Virtual
Lorena García	Abogada Senior	BBVA AM	Virtual
Yaneth Maya	Abogada Senior	BBVA AM	Virtual

**ORDEN DEL DÍA**

- A. Verificación del quórum.
- B. Lectura y aprobación del orden del día.

**B.1 Aprobar la recomendación de adjudicación emitida por el comité técnico para la convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-070-2022 cuyo objeto es CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE WASAY, PACUATIVA Y TAPURUCUARA EN EL MUNICIPIO DE MITÚ, DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS”.**

- C. Proposiciones y varios

**DESARROLLO ORDEN DEL DÍA**

**A. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:**

A las 02:00 p.m. del día 4 de abril de 2022, la funcionaria de BBVA Asset Management, Jurly Castro, en su calidad de Secretaria del Comité Fiduciario, convocó a Comité Fiduciario Virtual y finalizada la sesión se verificó que los miembros del comité emitieron su voto a través de correo electrónico existiendo quórum suficiente para deliberar, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, en su numeral 2.2.1 del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER del Contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1-102452 de 2021 para el desarrollo del contrato interadministrativo No. COI-1364 de 2021- Ministerio del Deporte.

**B.1 Aprobar la recomendación de adjudicación emitida por el comité técnico para la convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-070-2022 cuyo objeto es CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE WASAY, PACUATIVA Y TAPURUCUARA EN EL MUNICIPIO DE MITÚ, DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS”.**

**REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)  
- SELECCIÓN DE CONTRATISTA**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

**PROGRAMA: AT MINISTERIO DEL DEPORTE**

**CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-070-2022**

**OBJETO: CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE WASAY, PACUATIVA Y TAPURUCUARA EN EL MUNICIPIO DE MITÚ, DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS”.**

**PLAZO:** El plazo general del Contrato es de **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del respectivo contrato.

**PRESUPUESTO:** CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS ( \$ 427.420.420,00 ) M/CTE., incluidos costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

*De conformidad con el MANUAL OPERATIVO denominado (PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 DE 2021, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. COI-1364 de 2021, numeral 4.5.10 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS, se tiene que: "FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER administrado por BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.*

(...)

*El Comité Fiduciario del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Dirección de Contratación de FINDETER".*

*Así mismo, el numeral 2.2.5.2., literal d) Ibidem, establece que es función del Comité Técnico: "d) Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad de las propuestas presentadas en el marco de los procesos de selección, y la adjudicación de la contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas que elabore FINDETER. En relación con estos aspectos, el MINISTERIO tendrá voz, pero no voto."*

*A su vez el numeral 2.2.5.1., literal b) Ibidem, establece como función del Comité Fiduciario: "b) Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo. (...)"*

Recomendación que presenta la Jefatura de Contratación de Findeter al Comité Fiduciario, en los siguientes términos:

### 1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día 10 de marzo de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron tres (03) ofertas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	NIT / CC
1	CONSORCIO R&M Y MG	R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍAS S.A.S.	830028126-2
		MARIA JOSE GONZÁLEZ CASAS	34561668
2	CONSORCIO DEPORTIVOS VAUPÉS	JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA	76320749
		JULIÁN LIZANDRO GONZALES CASAS	76319787
3	CONSORCIO DEPORTIVO MITÚ	CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE	79508558
		BORIS NICOLÁS CASSAB BARRETO	10768196

	CRISTIAN LONDOÑO PORTACIO	10933324
--	---------------------------	----------

## 2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES.

El día 16 de marzo de 2022, se presentó en Comité de Contratación No. 59, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	<b>CONSORCIO R&amp;M Y MG</b>	<b>NO CUMPLE</b>	CUMPLE	CUMPLE	<b>NO HABILITADA</b>
2	<b>CONSORCIO DEPORTIVOS VAUPÉS</b>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	<b>CONSORCIO DEPORTIVO MITÚ</b>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

## 3. INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido entre el 17 de marzo de 2022 hasta las 5:00 pm del 18 de marzo de 2022, los proponentes **NO** presentaron documentos de subsanación ni observaciones al correo electrónico [convocatorias\\_at@findeter.gov.co](mailto:convocatorias_at@findeter.gov.co), de conformidad con lo cual, se realiza la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

Como resultado de la evaluación, el día veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022) se presentó ante el Comité de Contratación No. 62, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado ese mismo día, con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	<b>CONSORCIO R&amp;M Y MG</b>	<b>RECHAZADA</b>	CUMPLE	CUMPLE	<b>RECHAZADA</b>
2	<b>CONSORCIO DEPORTIVOS VAUPÉS</b>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	<b>CONSORCIO DEPORTIVO MITÚ</b>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

**Nota:** Al informe se anexaron las verificaciones de requisitos habilitantes de los proponentes cuyo resultado tuvo variación o actualización, las cuales forman parte integral del mismo.

## 4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
1	<b>CONSORCIO R&amp;M Y MG</b>	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
2	<b>CONSORCIO DEPORTIVOS VAUPÉS</b>	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
3	<b>CONSORCIO DEPORTIVO MITÚ</b>	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

**APERTURA DEL SOBRE No. 2 -OFERTA ECONÓMICA- DE LOS PROPONENTES HABILITADOS.**

Como resultado de la habilitación de dos (02) proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de propuesta económica Sobre No. 2, el día veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022), cuya acta se publicó en esta misma fecha.

No.	PROPONENTE
2	CONSORCIO DEPORTIVOS VAUPÉS
3	CONSORCIO DEPORTIVO MITÚ

### 5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

El día 24 de marzo de 2022, se presentó en Comité de Contratación No. 64, el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, con las siguientes consideraciones:

Se establece en los Términos de Referencia, CAPÍTULO II “DISPOSICIONES GENERALES”, SUBCAPÍTULO III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUUESTAS, numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUUESTAS, para la evaluación económica y asignación de puntaje, el siguiente procedimiento:

*“La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:*

#### 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUUESTAS

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

*Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”*

**5.1** De conformidad con lo señalado en el subnumeral 9, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma, de acuerdo con los rangos establecidos en los mencionados Términos.

**5.2** Así las cosas, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el 24 de marzo de 2022, es de TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$3.756,64); en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de MEDIA GEOMÉTRICA.

**5.3** Se efectuó el siguiente descuento, conforme a lo establecido en los términos de referencia, subnumeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES, del numeral 3.1.1. **INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)**, en el que se establece “La entidad descontará DIEZ (10) puntos al proponente por la aplicación de CADA cláusula penal de apremio, multa, o sanción, impuesta dentro de los TRES (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, en contratos en los cuales

éste haya ostentado la calidad de contratista”.

**PROPONENTE No. 2 CONSORCIO DEPORTIVOS VAUPÉS:** de acuerdo con la información proporcionada por BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA, se establece que se impuso APREMIO en contra del integrante JULIÁN LIZANDRO GONZALES CASAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.319.787, en su calidad integrante del CONSORCIO MORROQUILLO, el cual es contratista en el contrato de consultoría No. 3-1-97760–07 (PAF-DNP-C-007-2021), lo anterior, mediante Acta de Comité Fiduciario No. 11 del 1 de diciembre de 2021, ratificada mediante Acta de Comité Fiduciario No. 14 del 18 de Enero de 2022; razón por la cual se realiza un **descuento de DIEZ (10) PUNTOS**, al puntaje otorgado en la evaluación económica.

Todas las propuestas habilitadas se encuentran dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en los términos de referencia.

De acuerdo con lo anterior, El PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

<b>EVALUACIÓN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE</b>					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido Evaluación Económica	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
1	PROPONENTE 3-CONSORCIO DEPORTIVO MITU	\$ 402.220.000,00	97,7948221	0,0000000	97,7948221
2	PROPONENTE 2-CONSORCIO DEPORTIVOS VAUPES	\$ 420.563.850,00	95,4901950	10,0000000	85,4901950

**OBSERVACIÓN 1 :** Al PROPONENTE 2-CONSORCIO DEPORTIVOS VAUPES se le descuentan 10 puntos, teniendo en cuenta que se evidencia una imposición de una cláusula penal de apremio al integrante "JULIAN LIZANDRO GONZALEZ CASAS", mediante acta de comité fiduciario No 11 de fecha primero (01) de diciembre de 2021 y ratificada mediante acta de comité fiduciario No 14 de fecha 18 de Enero de 2022, dicha imposición relacionada con el CONTRATO DE CONSULTORIA No. 3-1-97760–07 (PAF-DNP-C-007-2021).

**OBSERVACIÓN 4 :** Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al PROPONENTE 3-CONSORCIO DEPORTIVO MITU con un puntaje de 97,7948221 y un valor ofertado de \$ 402.220.000,00

6. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5.00 p.m. del día veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022), periodo durante el cual no se recibieron observaciones.

7. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

8. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia, encontrando el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por Fiduciaria BBVA, Fiduagraria, Fiduciaria Bogotá, Fiduciaria La Previsora S.A. y Findeter así:

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER SENA (3-1-92579), FINDETER DE CERO A SIEMPRE (3-1-92756), FINDETER BANCO DE PROYECTOS (3-1-94958), FINDETER COMANDO BRIGADA (3-1-94829) FINDETER VENDE EN LINEA (3-1-94954), FINDETER TIENDA VIRTUALES (3-1-94956), FINDETER CORMAGALENA 2021 (3-1-96164), FINDETER - HARRIO (3-1-96177), FINDETER - SENA REGIONAL SUCRE (3-1-96332), FINDETER - AEROCIVIL PROVINCIA (3-1- 96534), FINDETER - DEPORTE SAN ANDRÉS (3-1- 97094), FINDETER - MALECON RIO MOLINO (3-1-97276), FINDETER-DNP (3-1-97760), FINDETER - DEPARTAMENTO DE SUCRE (3-1- 97902), FINDETER - CENTROS SAGUETÉ (3-1- 98118), FINDETER - ANI (3-1- 98431), FINDETER - SECRETARIA DE AMBIENTE (3-1- 101044), FINDETER - DEFENSORIA (3-1- 101526), FINDETER - MATRIZ (3-1- 102452)

**CERTIFICA:**

Que en desarrollo de los contratos de fiducia mercantil suscritos entre la Financiera de Desarrollo Territorial S.A - Findeter y BBVA Asset Management S.A Sociedad Fiduciaria las siguientes personas naturales y/o jurídicas a la fecha han suscrito contratos.

- Que R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S., es integrante CONSORCIO R&M Y MG adjudicatario de las convocatorias PAF-SENA-I-047-2020 y PAF-DAPREII-033-2020.
- Que JULIAN LIZANDRO GONZALES CASAS es integrante CONSORCIO DEPORTIVOS VALUPES, adjudicatario de la convocatoria PAF-DNP-C-007-2021.
- Que CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE y CRISTIAN LONDOÑO PORTACIO son integrantes del CONSORCIO DEPORTIVO MITU adjudicatarios de la convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022 y PAF-ATMINDEPORTE-I-038-2022.
- Que BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO es integrante CONSORCIO DEPORTIVO MITU adjudicatario de las convocatorias PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022 y PAF-ATMINDEPORTE-I-025-2022.

PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDULA / NIT
CONSORCIO R&M Y MG	R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S.	830028126-2	R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S.	830028126-2
	MARIA JOSE GONZALEZ CASAS	34561668	MARIA JOSE GONZALEZ CASAS	34561668-1
CONSORCIO DEPORTIVOS VALUPES	JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA	76320749-7	JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA	76320749-7
	JULIAN LIZANDRO GONZALES CASAS	76319787-5	JULIAN LIZANDRO GONZALES CASAS	76319787-5
	CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE	79508558-7	CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE	79508558-7
CONSORCIO DEPORTIVO MITU	BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO	10768196-8	BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO	10768196-8
	CRISTIAN LONDOÑO PORTACIO	10933324-1	CRISTIAN LONDOÑO PORTACIO	10933324-1

La presente Certificación de No Concentración para la Convocatoria No. PAF-ATMINDEPORTE-I-070-2022 se expide por solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.- FINDETER, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).

**Atestamos,**

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER

**FIDUAGRARIA S.A., ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS COD. 396348 Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS COD. 396532.**

**INFORMA:**

Que en desarrollo de los Contratos de Fiducia Mercantil No. 3-1-96348 de fecha 31 de diciembre de 2020 y No. 3-1-96532 de fecha 18 de enero de 2021, suscritos entre LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER y LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A., se informa que, las personas Naturales y Jurídicas que se relacionan a continuación al 17 de marzo de 2022, no tienen vinculo como beneficiarios de pago y/o alguna relación contractual con los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS, en los cuales Fiduciaria S.A., funge como Vocera y Administradora.

N.	PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
1	MARIA JOSE GONZALEZ CASAS	R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S.	830028126-2
		MARIA JOSE GONZALEZ CASAS	34561668-1
2	CONSORCIO DEPORTIVOS VALUPES	JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA	76320749-7
		JULIAN LIZANDRO GONZALES CASAS	76319787-5
		CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE	79508558-7
3	CONSORCIO DEPORTIVO MITU	BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO	10768196-8
		CRISTIAN LONDOÑO PORTACIO	10933324-1

Cualquier duda o inquietud adicional favor comunicarla a la Vicepresidencia Administración de Negocios a Diana Mabel Lozada Virviescas - Jefe Administración de Negocios, Yaneth Santamaría Delgado - Profesional Administración de Negocios y Andrés Camilo Rubiano Torres - Analista Administración de Negocios al número telefónico 5802080 extensión 91118, 91333 y 9105, o vía correo electrónico a, [dilozada@fiduagraria.gov.co](mailto:dilozada@fiduagraria.gov.co), [ysantamaria@fiduagraria.gov.co](mailto:ysantamaria@fiduagraria.gov.co) y [arubiano@fiduagraria.gov.co](mailto:arubiano@fiduagraria.gov.co).

Cordial Saludo,

  
**DIANA MABEL LOZADA VIRVIESCAS**  
Jefe Administración de Negocios

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.  
EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

NIT 830.055.897-7

INFORMA QUE:

En desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A; las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:

Proponente	NIT
R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S.	830.028.126
MARIA JOSE GONZALEZ CASAS	34.561.668
JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA	76.320.749
JULIAN LIZANDRO GONZALES CASAS	76.319.787
CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE	79.508.558
BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO	10.768.196
CRISTIAN LONDOÑO PORTACIO	10.933.324

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.- FINDETER, a los dieciséis (16) días del mes de marzo de 2022; no corresponde a certificado de no concentración para efectos de validación de requisitos habilitantes.

Diana Milena Romero Pulido  
Firmado digitalmente por Diana Milena Romero Pulido

**DIANA MILENA ROMERO PULIDO**  
Coordinadora Unidad de Gestión Findeter  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., actuando en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

FIDUPREVISORA S.A.

EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS:

3-1-68573 PA FINDETER PAF  
3-1-86706 PA FINDETER SAN ANDRES  
3-1-86983 PA FINDETER CORMAGALENA

NIT. 830.053.105-3

INFORMA QUE

Las siguientes personas naturales y/o jurídicas, no tienen algún contrato suscrito, en ejecución, relacionado con los Patrimonios Autónomos indicados en precedencia:

N.	PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
1	MARIA JOSE GONZALEZ CASAS	R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S.	830028126-2
		MARIA JOSE GONZALEZ CASAS	34561668-1
2	CONSORCIO DEPORTIVOS VALUPES	JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA	76320749-7
		JULIAN LIZANDRO GONZALES CASAS	76319787-5
		CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE	79508558-7
3	CONSORCIO DEPORTIVO MITU	BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO	10768196-8
		CRISTIAN LONDOÑO PORTACIO	10933324-1

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los dieciocho (18) días del mes de marzo de 2022.

**HELBERT ALFONSO SUÁREZ GÓMEZ**  
COORDINADOR JURIDICO-FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.  
En su calidad de vocera y administradora Patrimonio Autónomo PA FINDETER  
Este documento compete a la CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-070-2022

**FINDETER**  
**FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.**

NIT 800.096.329-1

INFORMA QUE:

De acuerdo con los registros existentes en las bases de datos a cargo de la Jefatura de Contratación de los siguientes proponentes, personas naturales/ jurídicas/o como integrantes del proponente plural, dentro de la Convocatoria No. PAF-ATMINDEPORTE-I-070-2022 adelantada por La Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER, la cual tiene como objeto: CONTRATAR LA "REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE WASAY, PACUATIVA Y TAPURUCUARA EN EL MUNICIPIO DE MITÚ, DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS.", al 14 de marzo de 2022 NINGUNO tenía contratos adjudicados y/o en ejecución suscritos con Findeter:

N.	PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	CEDULA / NIT
1	MARIA JOSE GONZALEZ CASAS	R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍAS S.A.S.	830028126-2
		MARIA JOSE GONZALEZ CASAS	34561668-1
2	CONSORCIO DEPORTIVOS VAUPES	JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA	76320749-7
		JULIAN LIZANDRO GONZALES CASAS	76319787-5
3	CONSORCIO DEPORTIVO MITU	CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE	79508558-7
		BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO	10768196-8
		CRISTIAN LONDOÑO PORTACIO	10933324-1

El presente documento es informativo y se expide a los catorce (14) días del mes de marzo del año 2022.



**ISABEL CRISTINA MARTÍNEZ MENDOZA**  
 Jefe de Contratación.

**9.** Visto lo anterior, se puede constatar que el proponente **CONSORCIO DEPORTIVO MITÚ**, conformado por (CRISTIAN LONDOÑO PORTACIO, CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE y BORIS NICOLÁS CASSAB BARRETO), el cual se encuentra ubicado en primer orden de elegibilidad, cuenta con tres (03) contratos adjudicados a los integrantes del mismo: **1. PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022, 2. PAF-ATMINDEPORTE-I-025-2022 y 3. PAF-ATMINDEPORTE-I-038-2022**; así mismo, el Comité fiduciario del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, en sesión No. 16 llevada a cabo el día 25 de marzo de 2022, le adjudicó el contrato derivado de la convocatoria **PAF-ATMINDEPORTE-I-041-2022**, incurriendo con ello en **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** de conformidad con lo establecido en el numeral **2.1.4 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** de los términos de referencia, que señala:

*“Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados **o adjudicados** o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente. (...)*

**La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo. (...)**

En consonancia con la siguiente causal de rechazo:

**“1.37. CAUSALES DE RECHAZO**

(...)

**1.37.29** Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos”.

Por lo anterior, procede dar aplicación a la disposición establecida en los términos de referencia, numeral **“1.31. METODOLOGÍA Y VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS**, que establece:

(...)



*Si por las razones establecidas en los presentes términos de referencia, no procede la selección del proponente ubicado en primer orden de elegibilidad, se podrá seleccionar al proponente ubicado en segundo orden de elegibilidad y así sucesivamente; en caso de no haber segundo ubicado en orden de elegibilidad el Comité Fiduciario declarará desierto el proceso”.*

10. Igualmente, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia, encontrando que el proponente ubicado en el segundo orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por Fiduciaria BBVA, Fiduagraria, Fiduciaria Bogotá, Fiduciaria La Previsora S.A. y Findeter así:

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER SENA (3-1-92379), FINDETER DE CERO A SIEMPRE (3-1-92756), FINDETER BANCO DE PROYECTOS (3-1-94958), FINDETER COMANDO BRIGADA (3-1-94829) FINDETER VENDE EN LINEA (3-1-94954), FINDETER TIENDAS VIRTUALES (3-1-94956), FINDETER CORMAGDALENA 2021 (3-1-96164), FINDETER - NARIÑO (3-1-96177), FINDETER - SENA REGIONAL SUCRE (3-1-96322), FINDETER - AEROCIVIL PROVIDENCIA (3-1- 96534), FINDETER - DEPORTE SAN ANDRÉS (3-1- 97094), FINDETER - MALECÓN RÍO MOLINO (3-1-97276), FINDETER-DNP (3-1-97760), FINDETER - DEPARTAMENTO DE SUCRE (3-1- 97902), FINDETER - CENTROS SACUDETE (3-1- 98118), FINDETER - ANI (3-1- 98431 ), FINDETER - SECRETARIA DE AMBIENTE (3-1-101844), FINDETER - DEFENSORIA (3-1-101926), FINDETER - MATRIZ (3-1- 102452)

**CERTIFICA:**

2. Que JULIAN LIZANDRO GONZALES CASAS, es integrante del CONSORCIO DEPORTIVOS VAUPESES es adjudicatario de las Convocatorias No. PAF-DNP-C-007-2021.

PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA	BENEFICIARIOS REALES	CECULA / NIT
CONSORCIO DEPORTIVOS VAUPESES	JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA	76320749-7	JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA	76320749-7
	JULIAN LIZANDRO GONZALES CASAS	76319787-5	JULIAN LIZANDRO GONZALES CASAS	76319787-5

La presente Certificación de No Concentración para la Convocatoria No. PAF-ATMINDEPORTE-I-070-2022, se expide por solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A- FINDETER, a los treinta y un (31) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).

**Atentamente,**

**BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETE**

**FIDUAGRARIA S.A., ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS COD. 396348 Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS COD. 396532.**

**INFORMA:**

Que en desarrollo de los Contratos de Fidejua Mercantil No. 3-1-96348 de fecha 31 de diciembre de 2020 y No. 3-1-96532 de fecha 18 de enero de 2021, suscritos entre LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER y LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A., se informa que, las personas Naturales y Jurídicas que se relacionan a continuación al 31 de marzo de 2022, no tienen vínculo como beneficiarios de pago y/o alguna relación contractual con los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS, en los cuales Fiduagraria S.A., funge como Vocera y Administradora.

N.	PROponente	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
2	CONSORCIO DEPORTIVOS VAUPESES	JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA	76320749-7
		JULIAN LIZANDRO GONZALES CASAS	76319787-5

Cualquier duda o inquietud adicional favor comunicarla a la Vicepresidencia Administración de Negocios a Diana Mabel Lozada Virviescas - Jefe Administración de Negocios, Yaneth Santamaría Delgado - Profesional Administración de Negocios y Andrés Camilo Rubiano Torres - Analista Administración de Negocios al número telefónico 5802080 extensión 9118, 9133 y 9105, o vía correo electrónico a [dlozada@fiduagraria.gov.co](mailto:dlozada@fiduagraria.gov.co), [ysantamaria@fiduagraria.gov.co](mailto:ysantamaria@fiduagraria.gov.co) y [arubiano@fiduagraria.gov.co](mailto:arubiano@fiduagraria.gov.co).

Cordial Saludo,

  
**DIANA MABEL LOZADA VIRVIESCAS**  
Jefe Administración de Negocios

Elaboró: Andrés Rubiano. Revisó: Yaneth Santamaría.

**FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**  
**EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**

NIT 830.055.897-7

**INFORMA QUE:**

En desarrollo de los contratos de Fidejua Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A.; las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:

Proponente	NIT
JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA	76.320.749
JULIAN LIZANDRO GONZALES CASAS	76.319.787

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A- FINDETER, a los treinta y uno (31) días del mes de marzo de 2022; no corresponde a certificado de no concentración para efectos de validación de requisitos habilitantes.

  
**GUILLERMO ARLEY RODRIGUEZ JARAMILLO**

Coordinador Unidad de Gestión Findeter

**FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., actuando en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**

**FIDUPREVISORA S.A.**

**EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS:**

3-1-68573 PA FINDETER PAF  
3-1-86706 PA FINDETER SAN ANDRES  
3-1-86983 PA FINDETER CORMAGDALENA

NIT. 830.053.105-3

**INFORMA QUE**

Las siguientes personas naturales y/o jurídicas, no tienen ningún contrato suscrito, en ejecución, relacionado con los Patrimonios Autónomos indicados en precedencia:

N.	PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
2	CONSORCIO DEPORTIVOS VAUPESES	JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA	76320749-7
		JULIAN LIZANDRO GONZALES CASAS	76319787-5

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los treinta (30) días del mes de marzo de 2022.

**HELBERT ALFONSO SUÁREZ GÓMEZ**  
**COORDINADOR JURIDICO-FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**  
En su calidad de vocera y administradora Patrimonio Autónomo PA FINDETER  
**Este documento compete a la CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-070-2022**

**FINDETER**  
**FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.**

**NIT 800.096.329-1**

**INFORMA QUE:**

De acuerdo con los registros existentes en las bases de datos a cargo de la Jefatura de Contratación de los siguientes proponentes, personas naturales/ jurídicas/o como integrante del proponente plural, dentro de la Convocatoria No. **PAF-ATMINDEPORTE-1-070-2021** adelantada por La Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER, la cual tiene como objeto **CONTRATAR LA "REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE WASAY PACUATIVA Y TAPURUCUARA EN EL MUNICIPIO DE MITÚ, DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS."**, a 01 de abril de 2022 **NINGUNO** tenía contratos adjudicados y/o en ejecución suscritos con Findeter:

N.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	CEDULA / NIT
2	CONSORCIO DEPORTIVOS VAUPES	JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA JULIAN LIZANDRO GONZALES CASAS	76320749-7 76319787-5

El presente documento es informativo y se expide el primer (01) día del mes de abril del año 2022



**ISABEL CRISTINA MARTÍNEZ MENDOZA**  
 Jefe de Contratación.

11. En consecuencia, atendiendo la concentración de contratos en la que incurre el proponente CONSORCIO DEPORTIVO MITÚ, procede la recomendación de adjudicación al proponente ubicado en el segundo lugar del orden de elegibilidad, proponente **CONSORCIO DEPORTIVOS VAUPÉS**, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$420.563.850,00) M/CTE.**, incluidos costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

<b>EVALUACIÓN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE</b>					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica		
1	PROPONENTE 3-CONSORCIO DEPORTIVO MITU	\$ 402.220.000,00	97,7948221	0,0000000	97,7948221
2	PROPONENTE 2-CONSORCIO DEPORTIVOS VAUPES	\$ 420.563.850,00	95,4901950	10,0000000	85,4901950

**OBSERVACIÓN 1 :** Al PROPONENTE 2-CONSORCIO DEPORTIVOS VAUPES se le descuentan 10 puntos, teniendo en cuenta que se evidencia una imposición de una cláusula penal de apremio al integrante "JULIAN LIZANDRO GONZALEZ CASAS", mediante acta de comité fiduciario No 11 de fecha primero (01) de diciembre de 2021 y ratificada mediante acta de comité fiduciario No 14 de fecha 18 de Enero de 2022, dicha imposición relacionada con el CONTRATO DE CONSULTORIA No. 3-1-97760-07 (PAF-DNP-C-007-2021).

**OBSERVACIÓN 4 :** Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al PROPONENTE 3-CONSORCIO DEPORTIVO MITU con un puntaje de 97,7948221 y un valor ofertado de \$ 402.220.000,00

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
<b>CONSORCIO DEPORTIVOS VAUPÉS</b>	\$427.420.420,00	\$420.563.850,00	\$420.563.850,00

12. Por lo anterior, la adjudicación al proponente **CONSORCIO DEPORTIVOS VAUPÉS**, es por valor total de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$420.563.850,00) M/CTE.**, incluidos costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

### 13. COMITÉ TÉCNICO.

El día 28 de marzo de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 43, órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico No. 43 del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – COI-1364-2021 DE 2021 SUBCUENTA MINDEPORTE 2022.

### RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico en sesión adelantada durante el

día 28 de marzo de 2022, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-ATMINDEPORTE-I-070-2022** cuyo objeto es **CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE WASAY, PACUATIVA Y TAPURUCUARA EN EL MUNICIPIO DE MITÚ, DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS”**, al proponente **CONSORCIO DEPORTIVOS VAUPÉS**, representado por **JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA** identificado con cédula de ciudadanía No. 76.320.749, conformado por **JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA** identificado con cédula de ciudadanía No. 76.320.749, con porcentaje de participación del 60%, y por **JULIÁN LIZANDRO GONZALES CASAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.319.787, con porcentaje de participación del 40%; por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma de **CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$420.563.850,00) M/CTE.**, incluidos costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

**Resultado de votación,**

<b>NOMBRE</b>	<b>SENTIDO DE VOTO</b>
Liliana María Zapata Bustamante	Positivo
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Positivo
Juan José Oyuela Soler	Positivo

Nota: Según numeral 2.2. **ÓRGANOS DE CONTRACTUALES DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO – 2.2.5.1. COMITÉ FIDUCIARIO-FUNCIONES DEL COMITÉ FIDUCIARIO**, numeral a) Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad Para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo. Sobre este punto el MINISTERIO tendrá voz, pero no voto.

De conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, numeral 2.2.1 **COMITÉ FIDUCIARIO**, que consagra (...) *El Comité sesionará válidamente con la asistencia y/o participación de la mayoría de sus miembros y sus decisiones serán tomadas por unanimidad.*”, una vez finalizada la sesión del comité, la secretaria del comité fiduciario verificó que los miembros del comité emitieron su voto a través de correo electrónico, por lo que se confirma que la decisión fue tomada por la totalidad de los miembros.

Se da por terminada la sesión a las 05:10 PM, del día cuatro (4) de abril de 2022.